

RESOLUCIÓN No.

0115

DE 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución No. 501 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad de declarar y/o definir todas las situaciones administrativas, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que mediante de la Resolución No. 098 del 22 de febrero de 2024, *"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones"* se concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 26 de febrero de 2024 al 15 de marzo de 2024 a **JORGE ANIBAL ALVAREZ CHAVEZ**, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.

Que mediante memorando radicado 2024IE0001992 del 29 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno **JORGE ANIBAL ALVAREZ CHAVEZ**, solicita encargar a la servidora pública **SOFIA LOZANO GONZALEZ**, del empleo denominado Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, por el periodo del disfrute de las vacaciones.

Que el Decreto 1083 de 2015, establece en el artículo 2.2.5.3.4, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la terminación del encargo: *"ARTICULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá dados por terminados."*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece sobre el encargo:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 225541, modificado por el artículo 1ro. del Decreto 648 de 2017 regula sobre el encargo:

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No.

0115

DE 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

"ARTICULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."

Que igualmente el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.43, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla sobre los encargos en empleos de libre nombramiento y remoción:

"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que además el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.44, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la percepción del salario en los encargos:

"ARTICULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Que finalmente el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 225546, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre el reintegro al vencimiento del encargo:

"ARTICULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estados desempeñando simultáneamente."

Que la servidora pública **SOFIA LOZANO GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.087.195, es titular con derechos de carrera del empleo denominado Profesional Especializado, 222, Grado 27 de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario realizar un encargo a la servidora pública **SOFIA LOZANO GONZALEZ**, de las funciones del empleo denominado Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a partir del 26 de febrero de 2024 y hasta el 15 de marzo de 2024, a fin de garantizar la continua prestación del servicio que ese despacho tiene a su cargo.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que la servidora pública **SOFIA LOZANO GONZALEZ**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19



RESOLUCIÓN No.

115

DE 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 26 de febrero de 2024 y hasta el 15 de marzo de 2024, a la servidora pública **SOFIA LOZANO GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.087.195, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa al funcionario encargado, de las funciones del empleo del cual es titular

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a **SOFIA LOZANO GONZALEZ** y a **JORGE ANIBAL ALVAREZ CHAVEZ**.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de esta Resolución deberá enviarse a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

26 FEB 2024



JENNY ANDREA TORRES BERNAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Wina Hernández Cuellar / Profesional Especializado	
Revisó:	Carolina Ávila Bustos – Profesional Especializado SAF	CAB

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19

